



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0229-2020-UNAP
Iquitos, 05 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0100-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0019-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0019-2020-EPG-UNAP, del 06 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGP-1631: Gestión de Personas, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del sábado 11 de enero al domingo 02 de febrero del 2020, a cargo de don Pío Chumbes Huillca, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XV promoción, grupo B;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0019-2020-EPG-UNAP, del 06 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1631: Gestión de Personas, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del sábado 11 de enero al domingo 02 de febrero del 2020, a cargo de don Pío Chumbes Huillca, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XV promoción, grupo B, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 11/01/20 al 19/01/20	Sábado Domingo	08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 25/01/20 al 02/02/20	Sábado Domingo		08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Pío Chumbes Huillca, la suma de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0229-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR(e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



TIPO	LÍNEA	ITEM	DETALLE	MONTO	FECHA	ESTADO	TIPO	LÍNEA	ITEM	DETALLE	MONTO	FECHA	ESTADO
Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2) jevd.				100,000,00	2020-06-01	pendiente					100,000,00	2020-06-01	pendiente

Los \$100,000,000.00 pesos que se detallan en la presente resolución, serán destinados a la Oficina General de Presupuesto para el desarrollo administrativo y operativo de la Escuela de Postgrado, cumpliendo con las normas establecidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Este monto es destinado para el desarrollo administrativo y operativo de la Escuela de Postgrado, cumpliendo con las normas establecidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, se autoriza a los funcionarios de la Oficina General de Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Al finalizar la ejecución de los egresos autorizados en la presente resolución, se procederá a liquidar el saldo pendiente.